

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Veintiuno de Octubre de dos mil
Veinte.

Mediante escrito que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. en contra del señor LEONEL BUENO BUENO, solicita se ordene el emplazamiento del demandado, toda vez que ignora el lugar donde puede ser citado.

Como la solicitud se ajusta a lo previsto en el artículo 293 del C. General del Proceso, se dispondrá el emplazamiento del demandado LEONEL BUENO BUENO RIVERA y se ordenará la publicación, por una sola vez, del listado a que se hace mención el artículo 108 del Código antes citado, en el diario La Patria de la ciudad de Manizales o en cualquier otro medio masivo de comunicación, de lo cual se deberá allegar al expediente la respectiva constancia de su emisión o copia informal de la página respectiva. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.

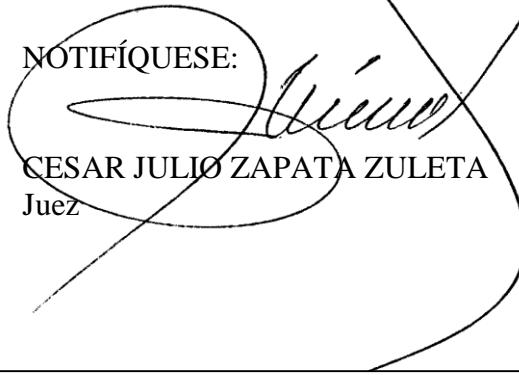
Si la publicación se hace en el medio escrito señalado, deberá ser en día domingo y si se realiza en un medio radial, podrá hacerse cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. SE ORDENA el emplazamiento del demandado LEONEL BUENO BUENO, toda vez que se ignora el lugar donde puede ser citado.

2. SE DISPONE el emplazamiento del demandado en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, mediante listado que se publicará por una sola vez en el diario La Patria de la ciudad de Manizales o en la emisora Ingrumá Stéreo de este municipio.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADO: <u>086</u>
Hoy: <u>22 de Octubre de 2020</u>
Secretario: <u>Jorge</u>